



**ANEXO DE CONVENIO
PROGRAMA BECAS ORQUESTAS PROPIAS
BECA AMÉRICO GIUSTI
ORQUESTA SINFÓNICA REGIONAL DE COQUIMBO**

En Santiago, a 19 de mayo del 2022, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula de identidad [redacted] ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

| Urrutia | Santander | Benjamín Lisandro |
|------------------|------------------|-------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres |

cédula de identidad [redacted] en adelante “el becado”, se ha pactado el siguiente Anexo de Convenio:

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de Marzo del 2022, las partes suscribieron un convenio por el Programa de Orquestas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles, donde se formaliza la selección del Becado para ser parte integrante de la “**Orquesta Sinfónica Regional de Coquimbo**”, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 19 de mayo del 2022, a través del presente Anexo de Convenio, el becado se adjudicó la Beca Américo Giusti, la cual se encuentra destinada al estudiante (sin distinción de género) que en el concurso interno de todo el país obtuvo la segunda mejor calificación a nivel nacional. El becado, quien ganó un concurso, es premiado mediante este Anexo de Convenio con una subvención económica adicional, la cual se detallará más adelante.

1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la condición de Becado de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el Becado tenga salud compatible con las actividades propias de la ejecución y de programación.
- b) La continuidad de los estudios regulares del instrumento musical por el cual fue seleccionado como Becado.
- c) En caso que la Fundación solicitare al Becado su participación en conciertos y presentaciones de otras orquestas de FOJI, grupos de cámara, ensambles, o como solista, éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.
- d) Que el Becado no adquiera la calidad de músico profesional, comience a recibir remuneración permanente por la labor como músico, o se titule como músico.
- e) El debido cumplimiento por parte del Becado de las obligaciones señaladas en el “**Reglamento Interno Orquestas FOJI**”, el cual se extiende al lector en el anexo 1 del Convenio pactado el día 11 de marzo del 2022. A su vez, el Becado debe atenerse a los protocolos establecidos por la Central de Instrumentos y Archivo Musical respectivamente, procurando el cuidado, buen uso y respeto a las fechas de devolución, en materia de préstamo/comodato de instrumentos, materiales y/o partituras.



2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Como antecedente, el Convenio pactado el **11 de marzo** cuenta con una vigencia de marzo 2022 a enero 2023 y estipula una subvención económica consistente en 09 cuotas de \$60.000 mensuales entre los meses de abril 2022 y diciembre 2022. El presente Anexo de Convenio modifica su subvención económica, **incorporando** \$140.000 mensuales desde el mes de adjudicación de la beca Américo Giusti, quedando una subvención económica total de \$200.000 mensual durante los meses de mayo a diciembre 2022, la cual se detalla más adelante.

La vigencia del presente Anexo de Convenio se extenderá durante el período comprendido entre el 19 de mayo del 2022 y el 31 de enero del 2023, ambas inclusive.

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Américo Giusti, la Fundación se obliga a otorgar al Becado, una subvención económica, por un **monto total de \$1.600.000 pesos (un millón seiscientos mil pesos)**, en adelante “la Subvención Económica”, la que se pagará en **08 (ocho) cuotas mensuales de \$200.000 pesos** durante los meses de **mayo del 2022 a diciembre del 2022**, siendo depositada en la cuenta bancaria del Becado el último día hábil de cada mes (\$200.000 mensual corresponde a los \$60.000 del Convenio OSJR Coquimbo pactado el 11 de marzo más la adjudicación de la Beca Américo Giusti y su correspondiente subvención económica adicional de \$140.000).

Se deja expresa constancia que esta Subvención Económica está condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes y disposiciones reglamentarias que establezca la Fundación y, por tanto, podrá ser caducada en el evento descrito en la cláusula segunda del presente instrumento.

El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado o su apoderado/padre, madre/persona que detente el cuidado personal, en caso de menores de edad.

Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de **dos (02) días adicionales de gracia** para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica, la **cual se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado** y que sea aceptable para la Fundación.

La Subvención Económica está sujeta a la provisión presupuestaria aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En virtud de lo anterior, la pérdida, por cualquier circunstancia de la referida provisión presupuestaria o su sola disminución, liberará de pleno derecho a la Fundación de la obligación de pago contemplada.

2. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este Anexo de Convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias – OSJR Coquimbo, suscrito el 11 de marzo del año 2022.

3. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente Anexo de Convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

4. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de don **MIGUEL ANTONIO FARIÁS VÁSQUEZ**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.



5. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente Anexo de Convenio, incluyendo el Reglamento Interno Orquestas FOJI y lo pactado en el Convenio suscrito de Programa Becas Propias – OSJR Coquimbo, suscrito el 11 de marzo del año 2022.

Benjamín Lisandro Urrutia Santander
Nombre Becado/a



Firma



Miguel Farías Vásquez



Miguel Antonio Farías Vásquez
Director Ejecutivo

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile